



Expediente: **051480424314**
Radicado: **AU-03095-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **03/09/2024** Hora: **14:38:02** Folios: **1**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACION, MODIFICACION Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-2618-2016 del 07 de junio de 2016, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** por un término de diez (10) años, a **COLEGIOS ALTOS ESTUDIOS DE QUIRAMA** con Nit 800.118.220-4, para las aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto de **PARCELACION ALDEA QUIRAMA**, conformada por un total de 37 parcelas en beneficio del predio con FMI 018-80832 ubicado en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral.

Que por medio del Escrito con Radicado N° CE-11186-2024 del 10 de julio de 2024, la sociedad **C MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con Nit. 900.110.725-8, Representada Legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO CARDONA MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadana número 1.036.630.893, y autorizado de la sociedad Acción Sociedad Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO LOTE ALDEA DE QUIRAMA, solicitó a la Corporación la modificación y renovación del permiso de Vertimientos otorgado a través de la Resolución N° 112-2618-2016 del 07 de junio de 2016, en beneficio del proyecto **PARCELACIÓN ALDEA QUIRAMA**, ubicada en los predios con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-175305 y 020-160796, localizados en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral.

Que considerando que el permiso de vertimientos fue otorgado a **COLEGIOS ALTOS ESTUDIOS DE QUIRAMA**, se requirió mediante Oficio con radicado CS-08405-2024 del 15 de julio de 2024, a la sociedad **C MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, presentar solicitud de cesión de derechos y obligaciones y certificados de usos del suelo, los cuales fueron allegados mediante Radicado CE-14069-2024 del 27 de agosto de 2024.

Que se considera procedente iniciar el trámite de modificación y renovación del permiso de vertimientos, y se aclara que en la Resolución que resuelva de fondo la solicitud, se dispondrá Autorizar la cesión de derechos y obligaciones del permiso de Vertimientos, para que en adelante se entienda otorgado a nombre de la sociedad **C MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

Que la solicitud de **RENOVACION, MODIFICACION Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9, y 050 de 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE RENOVACION, MODIFICACION Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado a través de la Resolución N° 112-2618-2016 del 07 de junio de 2016, solicitado por la sociedad **C MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con Nit. 900.110.725-8, Representada Legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO CARDONA MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadana número 1.036.630.893; para el sistema de tratamiento y disposición final de las

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso

Vigente desde:
26-Jul-24

F-GJ-172 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare

aguas residuales domésticas – ARD-, en beneficio del proyecto **PARCELACIÓN ALDEA QUIRAMA**, ubicada en los predios con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-175305 y 020-160796, localizados en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-11186-2024 del 10 de julio de 2024, y CE-14069-2024 del 27 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de y la Circular N.º PPAL CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña P

Fecha: 29/08/2024 – Grupo Recurso Hídrico

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 051480424314

Asunto: Modificación, renovación y cesión de Permiso de Vertimientos